



Modif. por Resol. N° C. 23/91

Publicada en B.O. 24172 del 10 de julio de 1991

C.P.

Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 28 de junio de 1991.-

VISTO el Artículo 9° de la Ley N° 23.550, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa elaboración 1991, que se liberen al consumo en la zona de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Que debido a los variados microclimas de la zona referida, los resultados sobre grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras.

Que la fijación de la graduación alcohólica para los citados vinos sobre la base del promedio zonal obtenido, produce situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, al efectuarse escasos movimientos de vinos por traslado, ya que son comercializados primordialmente por los mismos elaboradores.

Que las muestras Control Final Elaboración extraídas conforme lo establece la Resolución N° C-104/88, han permitido determinar el grado alcohólico real de los productos elaborados en la Vendimia 1991 en cada establecimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR EN EL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

1°.- Fíjase los límites mínimos de tenor alcohólico real de vinos de mesa elaboración 1991 que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto del corriente año, elaborados en la zona de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa, sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1991, conforme al Anexo que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Los grados alcohólicos establecidos corresponden a alcohol real, entendiéndose como tal el contenido en el vino determinado mediante el método oficial sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores.

3°.- Para los vinos de mesa de la cosecha 1990 y anteriores, mantiénesse el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de cada vendimia fijados en su oportunidad, los que podrán despacharse al consumo hasta su agotamiento.

4°.- El grado alcohólico mínimo real de los caldos despachados al consumo provenientes de un corte de vino de distintas elaboraciones, deberá responder al corte teórico de los componentes. Para su registración en Libro se habilitará una columna a tal efecto.

5°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional

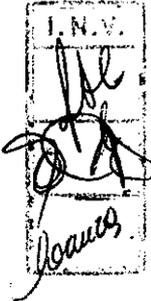


Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archíve
se.-

RESOLUCION N° C-15.



Edgardo A. Martínez
Lto. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ
INTERVENTOR



Ministerio de Economía

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C-15.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

GRADO ALCOHOLICO - ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA

AÑO 1991

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINO BLANCO GRADO ALCOH.	VINO DE COLOR GRADO ALCOH.
N-70173	B. Y V. VAGNONI HNOS.	11,70	11,20
N-70290	COOP. A. DE P. Y C. VIÑATEROS UNIDOS LTDA.	11,30	11,80
N-70357	CEPA ROJA DE JOSE SANCHEZ C.	11,50	11,90
N-70369	CERMAHUE S.A.I.C. Y A.	12,30	11,70
N-70382	TRONELLI HUMBERTO	11,00	-
N-70401	COOP. AGR. COLONIA CHOELE- CHOEL LTDA.	11,60	11,90
N-70425	COOP. FRUTIVINICOLA ALLEM LTDA.	11,10	11,30
N-70462	COOP. VALLE FERTIL LTDA.	11,70	12,40
N-70474	COOP. VITIV. COLONIA LIMAY	12,00	-
N-70505	COOP. VITIV. CURUMAY LTDA.	11,90	11,00
N-70517	CONSTANTINI RAFAEL	11,10	-
N-70530	COOP. FRUTIVIN. ALLEM LTDA.	12,90	12,00
N-70554	CUNTI HNOS. S.C.C.	12,50	12,80
N-70658	CRISTOBAL AHUM	11,50	11,30
N-70695	EST. HUMBERTO CANALE S.A.	12,30	13,20
N-70714	LUIS Y CARLOS FAVOT	11,50	11,70
N-70726	ELISA G. VDA. DE FEDALTO	12,80	12,70
N-70763	FLOR DEL VALLE S.A.	10,70	11,80
N-70818	EDUARDO GENNARI	12,20	12,20
N-70827	EMILIO LINO GENNARI	11,20	11,90
N-70855	MILLANTU S.A.I.C.A.G.	10,40	10,40
N-70960	VENTURA NICOLAS TRINCA	11,90	11,10



Ministerio de Economía

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C-15,

Instituto Nacional de Vitivinicultura

GRADO ALCOHOLICO - ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA

AÑO 1991

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINO BLANCO GRADO ALCOH.	VINO DE COLOR GRADO ALCOH.
N-70972	LUIS DELLANZO	14,70	13,80
N-71250	B. Y V. RIO NEGRO S.R.L.	10,40	10,80
N-71262	PAPONI HNOS. B. Y V.	12,00	12,20
N-71274	PARRAL DE RIO NEGRO S.R.L.	-	11,90
N-71342	PIRRI SIRACUSA TORMENTA Y CIA. S.A.	11,00	11,40
N-71366	EDUARDO PODLESCH	11,80	11,00
N-71471	B. Y V. MANUEL SAIZ	11,80	12,80
N-71502	SANTARELLI S.A.	11,50	-
N-71538	COOP. VIT. LUIS A. HUERGO LTDA.	10,60	10,30
N-71551	SUC. JUSTINO PECINI E HIJOS S.C.	12,40	13,00
N-71563	SUC. DE JAIME PICOTTI S.C.	13,20	12,80
N-71707	VALLE LINDO S.A.	11,80	11,80
N-71735	VECCHI HNOS.	11,40	9,10
N-71772	VERDECCHIA HNOS.	11,90	12,10
N-71956	S.A. B. Y V. ARIZU	10,70	11,40
N-72001	VALLE LINDO S.A.	11,20	11,30
N-72049	ERNESTO Y RICARDO EPIFANIO	11,10	11,30
N-72130	JUSTO FERNANDEZ FLORES S.A.I. Y A.	13,00	12,30
N-72314	VIÑA GUERRICO S.R.L.	11,90	12,00
N-72347	ROBERTO ERCOLANI	10,10	12,90
N-74043	COOP. DE PROD. LTDA. DE RIO COLORADO	12,50	11,90





Ministerio de Economía

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C-15.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

GRADO ALCOHOLICO - ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA

AÑO 1991

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINO BLANCO GRADO ALCOH.	VINO DE COLOR GRADO ALCOH.
N-74055	COOP. VIT. GRAL. CONESA DE RIO NEGRO LTDA.	11,80	12,20
N-74079	HENRY HNOS. Y QUILES	14,40	14,40
N-74147	SUC. ANTONIO B. MARTIN	13,70	13,40